

## Universidad Nacional de Lanús

00287/18

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N°647/18 de fecha 27 de marzo de 2018, la LA Resolución Rectoral N°99/18 de fecha 07 de marzo de 2018, y la Disposición del Secretario de Administración N°31/18 de fecha 09 de abril de 2018 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº41/18 cuyo objeto es la "Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Contreras Muan Manuel;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto Nº 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC Nº 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°41/18, a la firma Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un total de Pesos Treinta y Un Mil Ochenta (\$31.080,00), equivalente a un monto mensual de Pesos Dos Mil Quinientos Noventa (\$2.590,00), por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

A T



## Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº41/18 cuyo objeto es el "Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°41/18, a la Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un total de Pesos Treinta y Un Mil Ochenta (\$31.080,00), equivalente a un monto mensual de Pesos Dos Mil Quinientos Noventa (\$2.590,00), por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-40 Partida Presupuestaria 11.55.04.01.00.01 y Dependencia 11-10 Partida Presupuestaria 11.66.02.01.00.01.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido,

archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF Secretario de Administración

Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ SECRETARIO GENERAL